

HECHOS RELEVANTES

BESALCO S.A. Y FILIALES

Periodo desde el 01 de enero de 2010 al 31 de marzo de 2010.

a) 12 de enero de 2010:

En la Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 12 de enero de 2010, se autorizó a Besalco S.A. para constituirse en fiador y codeudor solidario de las obligaciones que asuma el Consorcio integrado por ella, por Empresa Constructora Moller y Pérez Cotapos S.A.; por Constructora Salfa S.A y Salfa Ingeniería y Construcción S.A. en el evento de adjudicarse las licitaciones públicas para la construcción del "Hospital Carlos Cisternas de Calama"; "Hospital Doctor Gustavo Fricke" de Viña del Mar y Hospital Regional "Doctor Leonardo Guzmán de Antofagasta", y por las obligaciones que emanen de dichos contratos. La fianza se otorgaría a favor del Servicio de Salud de Antofagasta y Vina del Mar—Quillota.

b) 27 de enero de 2010:

El Directorio, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día 27 de enero de 2010, tomando en consideración el resultado del ejercicio 2009 que alcanzó \$17.136,013.215.-, acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de Besalco S.A., a celebrarse dentro del primer cuatrimestre del presente año, la distribución de un dividendo definitivo de \$ 8 por acción, lo que totaliza la cantidad de \$4.530.098.832.

c) 3 de marzo de 2010:

En respuesta a Oficio Circular N° 574 de fecha 1 de marzo de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informa lo siguiente:

- 1.- Las obras y proyectos de la compañía se encuentran funcionando, sin embargo la actividad se ha ido incrementando día a día producto de la reincorporación paulatina del personal. La excepción a lo anterior, son los contratos con compañías forestales en el sur del País, que se encuentran suspendidos, a solicitud de los mandantes por 30 días aproximadamente.
- 2.- Las instalaciones, bienes y activos físicos, no presentan deterioros que incidan en el normal desenvolvimiento de las actividades de la empresa, a excepción de Ruta Interportuaria Talcahuano Penco — VIII Región- bajo la modalidad de concesión

de obra pública. Esta carretera se encuentra fuera de operaciones, debido a daños ocasionados principalmente por el tsunami que afectó ese Lugar.

- 3.- Los proyectos en desarrollo, cuentan con seguros y, tratándose de la Co Ruta Interportuaria Talcahuano Penco, VIII Región, la cobertura incluye sismo, tsunami y pérdida de beneficios por falta de operación (ALOP).
- 4.- Respecto de los proyectos inmobiliarios, hemos realizado un análisis, no encontrando ningún proyecto con daños estructurales.

d) 05 de marzo 2010:

El Directorio de Besalco S.A., en Sesión Ordinaria realizada con esta fecha, acordó convocar a Junta Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 27 de Abril de 2010 a las 9:00 horas en calle Ebro N° 2705, Las Condes, Santiago.

Las materias a tratar en la Junta, indicada anteriormente, serán las siguientes:

- a) Pronunciarse sobre la Memoria, Estados Financieros Anuales e Informe de los Auditores Externos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2009;
- b) Elección de Directorio.
- c) Resolver sobre la distribución de las utilidades del ejercicio y el reparto de un dividendo final;
- d) Dar cumplimiento del artículo 147 de la Ley N° 18.046;
- e) Designar Auditores Externos y Clasificadores de Riesgo;
- f) Fijar la remuneración del Directorio; la remuneración y presupuesto del Comité de Directores;
- g) Definir política de Dividendos;
- h) Conocer y resolver las otras materias de competencia de la Junta Ordinaria, en conformidad a la Ley y a los Estatutos Sociales.

Por otra parte, el Directorio en su Sesión Ordinaria celebrada el 27 de Enero pasado, acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas el reparto de un dividendo final de \$8.- por acción con cargo a las utilidades del ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2009. El pago de este dividendo, previa aprobación de la Junta de Accionistas se efectuará el 7 de Mayo de 2010, a los titulares de acciones que figuren inscritos en el Registro de Accionistas al día 30 de Abril de 2010.

e) 5 de marzo de 2010:

El Directorio de la sociedad, en su sesión ordinaria de esta misma fecha, aprobó las "Políticas Generales de Habitualidad", que permitirán a Besalco S.A. celebrar operaciones ordinarias del giro con partes relacionadas, sin necesidad de cumplir con los requisitos establecidos en la mencionada disposición legal.

"Políticas Generales de Habitualidad: Se entenderán como habituales las operaciones ordinarias que la sociedad realice con partes relacionadas, si ellas corresponden, directa o indirectamente, al cumplimiento del objeto social. También cumplirán dicha condición aquellas actividades afines o complementarias al objeto social.

Para facilitar la determinación respecto a la habitualidad de una operación, podrá tomarse en consideración la similitud de dicha operación con operaciones que la sociedad haya realizado ordinaria o recurrentemente, antes de esta fecha con partes relacionadas y a título de ejemplo, sin que la enumeración que sigue tenga el carácter de excluyente, se mencionan las siguientes operaciones:

1. Celebración de contratos o sub contratos de construcción en general.
2. Compra, venta, arrendamiento, o comodato de bienes muebles, inmuebles o derechos.
3. Administración y/o mantención de bienes y equipos,
4. Contratos de asociación o en cuentas en participación;
5. Prestación de servicios tales como: estudios y proyectos de ingeniería; preparación de ofertas propuestas o licitaciones; administración contable o de personal; servicios computacionales y de "back office" en general.
6. Asesorías administrativas, contables, financieras, computacionales, gerenciales, de contraloría, de auditoría, control de gestión, legal, tributario, recursos humanos, etc.
7. Otorgamiento de créditos, cuentas corrientes mercantiles, provisión de garantías bajo cualquier modalidad, contratación de boletas de garantía, fianzas, etc.
8. Reembolso de gastos, cobros de oficina central, derechos por use de marcas, registros, patentes y licencias.

Las operaciones que se enmarquen dentro de la política antes definida deben ajustarse en precio, términos y condiciones que prevalezcan en el mercado al tiempo de su celebración y contribuir al interés social."